

Tegucigalpa M.D.C. 01 de Agosto de 2019

N°156-DGP-AE

Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted la Resolución que literalmente dice:

“GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS SECRETARIA DE FINANZAS Tegucigalpa MDC., 23 de julio de 2019. RESOLUCIÓN NÚMERO: 146 LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO: Que el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, mediante Oficio No.DGS-514-2019 de fecha 05 de Junio de 2019, solicita traslado de fondos por un valor de **L10,030,560.00 (DIEZ MILLONES TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS)** del Tesoro Nacional, para el pago de compensaciones laborales a empleados del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria por fuente 11 Tesoro Nacional y fuente 12 Recursos Propios. **_CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, estima procedente el traslado de fondos del Tesoro Nacional por la cantidad de **L10,030,560.00 (DIEZ MILLONES TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS)**, de los cuales L2,000,000.00 corresponden a fuente 11 Tesoro Nacional de los ahorros del Objeto del Gasto 11100 Sueldos Básicos y sus colaterales generados por plazas vacantes al objeto 16200 Compensaciones y L8,030,560.00 para fuente 12 Recursos Propios de los ahorros del subgrupo 12000 a 162000 Compensaciones, para pago de Prestaciones Laborales a empleados bajo la modalidad de permanente, contrato y Jornal de esa institución. **_CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos del objeto del gasto 11100 Sueldos Básicos mediante el mecanismo de resolución interna. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar la modificación presupuestaria en el presupuesto del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, sin embargo la ejecución de los fondos es responsabilidad de la institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **_POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36 numeral 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 22, 135 y 140 literal c) de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2019; 19 numeral 1 y 39 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **RESUELVE: Artículo 1º.** Ampliar mediante traslado interno de fondos de la Institución 145 Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 145
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
PROGRAMA 11
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACT/OBRA 01
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Coordinación Superior Ejecutiva

10000				SERVICIOS PERSONALES	
16000				BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	
16200	11	001	0000	Compensaciones	L 2,000,000.00
16200	12	099	0000	Compensaciones	L 8,030,560.00
				TOTAL CREACIÓN	<u>L 10,030,560.00</u>

Artículo 2º. La ampliación anterior será financiada de las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCION 145
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
PROGRAMA 11
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACT/OBRA 01
DIRECCIÓN y COORDINACIÓN
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Coordinación Superior Ejecutiva

10000				SERVICIOS PERSONALES	
11000				PERSONAL PERMANENTE	
11100	11	001	0000	Sueldos Básicos	L 150,000.00
11510	11	001	0000	Decimotercer Mes	L 31,656.00
11520	11	001	0000	Decimocuarto Mes	L 31,884.00
11600	11	001	0000	Complementos	L 145,000.00
12100	12	099	0000	Sueldos Básicos	L 7,452,248.00
12410	12	099	0000	Decimotercer Mes	L 303,304.00
12420	12	099	0000	Decimocuarto Mes	L 275,008.00

ACT/OBRA 02
SALUD ANIMAL
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Coordinación Superior Ejecutiva

10000				SERVICIOS PERSONALES	
11000				PERSONAL PERMANENTE	
11100	11	001	0000	Sueldos Básicos	L 500,000.00
11510	11	001	0000	Decimotercer Mes	L 114,537.00
11520	11	001	0000	Decimocuarto Mes	L 114,537.00
11600	11	001	0000	Complementos	L 300,000.00

ACT/OBRA 03
SANIDAD VEGETAL
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Coordinación Superior Ejecutiva

10000				SERVICIOS PERSONALES	
11000				PERSONAL PERMANENTE	
11100	11	001	0000	Sueldos Básicos	L 150,000.00
11510	11	001	0000	Decimotercer Mes	L 14,806.00
11520	11	001	0000	Decimocuarto Mes	L 43,376.00
11600	11	001	0000	Complementos	L 60,000.00

Cont./03

Resolucion No. 156-DGP-AE

ACT/OBRA 04					
INOCUIDAD AGROALIMENTARIA					
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central					
UNIDAD EJECUTORA: 001 Coordinación Superior Ejecutiva					
10000	SERVICIOS PERSONALES				
11000	PERSONAL PERMANENTE				
11100	11	001	0000	Sueldos Básicos	L 150,000.00
11510	11	001	0000	Decimotercer Mes	L 16,767.00
11520	11	001	0000	Decimocuarto Mes	L 42,437.00
11600	11	001	0000	Complementos	<u>L 135,000.00</u>

TOTAL FINANCIAMIENTO **L 10,030,560.00**

NOTIFIQUESE: (FYS) ROXANA MELANI RODRIGUEZ ALVARADO SUB SECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO (FYS) CESAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA SECRETARIO GENERAL.”

Atentamente,

**CESAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA
SECRETARIO GENERAL**

/ksolis